

	ALCALDIA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS CERTIFICACIÓN	Versión:02
		Página: Página 1 de 3

ACTA DE REVISIÓN Y ESTUDIO DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005-2026

OBJETO: EL PREVISTO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN SAMC-005-2026

El Municipio de Cerrito – Santander, dentro del proceso de selección del contratista por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA identificado como SAMC-005-2026, una vez recibidas las solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES, procede a revisar la documentación aportada por los interesados con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron DOS (2) solicitudes de MIPYMES domiciliadas en el departamento de Santander, correspondientes a:

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	REPRESENTANTE LEGAL	SOLICITUD	DOCUMENTOS APORTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
MANTREP INGENIERIA S.A.S. NIT 901922368-1	MILTON GONZALEZ ORTIZ	Solicitud de limitación a Mipyme departamental domiciliada en el Departamento de Santander	Solicitud suscrita por el representante legal; certificación de tamaño empresarial y condición de Mipyme suscrita por representante legal y contador público; certificado de existencia y representación legal; RUT; documentos de identificación.	CUMPLE
REPUESTOS CAICEDO NIT 13.921.890-8	AURELIO CAICEDO OVIEDO	Solicitud de limitación a Mipyme departamental domiciliada en el Departamento de Santander	Solicitud suscrita por el titular; certificación de tamaño empresarial y condición de Mipyme; certificado de matrícula mercantil; RUT; documentos de identificación; certificación del contador y	CUMPLE

			soportes correspondientes.	
--	--	--	----------------------------	--

PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD

La Administración Municipal de Cerrito – Santander, una vez revisadas las solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso, verificó que se recibieron dos (2) solicitudes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, evidenciándose que los solicitantes acreditan su condición de Mipyme y su domicilio dentro del ámbito territorial correspondiente.

En consecuencia, al cumplirse el requisito previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, relativo a la recepción de solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, resulta procedente limitar la presente convocatoria a las Mipymes colombianas.

Ahora bien, respecto de la limitación territorial, la Entidad advierte que las dos (2) solicitudes recibidas fueron presentadas por Mipymes domiciliadas en el departamento de Santander, específicamente en el municipio de Málaga.

En desarrollo de dicha facultad, y atendiendo a las condiciones del objeto contractual, la Administración Municipal estableció que existe oferta de Mipymes en el departamento de Santander con capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional relacionada con las actividades de mantenimiento, reparación, suministro e instalación de repuestos y demás servicios y bienes requeridos para la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, la limitación territorial al departamento de Santander resulta acorde con las condiciones identificadas en el estudio del sector y permite mantener una participación suficiente de potenciales oferentes.

Así mismo, se evidencia que las actividades comprendidas en el objeto contractual cuentan con oferta en el mercado departamental, particularmente en actividades relacionadas con mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria, suministro de repuestos y accesorios, razón por la cual la limitación territorial al departamento de Santander constituye una medida adecuada y proporcional, orientada a promover la participación de las Mipymes del territorio, sin afectar la pluralidad de oferentes ni los principios de transparencia, economía, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, así como en el Concepto C-201 de 2024 de Colombia Compra Eficiente, la Administración Municipal de Cerrito – Santander determina que el presente proceso de selección se

	ALCALDIA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER		Código: 10
	NIT: 890209889-9		Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS CERTIFICACIÓN		Página: Página 3 de 3

limitará a las Mipymes domiciliadas en el departamento de Santander, por ser esta la determinación que corresponde a las condiciones del mercado identificadas en los documentos del proceso y que permite atender de manera adecuada la necesidad de la Entidad.

Se expide en el Municipio de Cerrito – Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



JAVIER FAJARDO CUADROS
ABOGADO DE CONTRATACIÓN